Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: 0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Sotero Cáceres Fernández**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 22 de mayo de 2017

Ref. : **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID Nº 330667**

1. Comité de Evaluación

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por **María Liliana Giménez Melgarejo**, **Responsable de UOC** y **Wilma Paredes, Secretaria General**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

2. Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el 16 del mes de mayo del 2.017, a las 07:45 horas, ocasión en el que se presentó una única propuesta técnica y económica: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con una oferta económica de **Gs 13.000.-** (Guaraníes trece mil) por unidad; verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la misma, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. Solicitudes y Aclaraciones

No se han registrado.

4. Errores Aritméticos

No se registró errores.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61º Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, el Comité de Evaluación de Oferta concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa	No Aplica	
Poderes suficientes del firmante de la oferta	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple	
Los documentos en general están en orden.	Cumple	

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General
Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2.)
No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** es el único oferente, con un monto de oferta de **Gs 13.000.-** (Guaraníes trece mil) por unidad.-

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 3)
Análisis de Documentos Formales. Capacidades.
Se examina la única oferta decepcionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma amerita las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA: Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad Financiera según Balances Generales de los últimos tres años (2013-2014-2015) y Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta Formulario Nº 104 correspondientes a los últimos 3 años 2013-2014-2015. CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha demostrado que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos y que posee la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, bajo términos de Declaración Jurada, así también que cuenta con las autorizaciones, equipamientos y elementos exigidos: CUMPLE.
EXPERIENCIA: Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia en el ramo, con copias de contratos y facturaciones de provisión de alimentos frescos para personas, como mínimo el 50% del monto ofertado, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016): CUMPLE.
ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Verificado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se halla fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

6. Recomendación de adjudicación (Art. 28 - Ley 2051/03)
Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs 13.000.-** (Guaraníes trece mi) por unidad.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora

WILMA PAREDES
Secretaria General
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

LILIANA GIMENEZ MELGAREJO
Responsable de UOC
Comité de Evaluación